



DOCUMENTO ELECTRONICO

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA ID N°1571-6-LE19, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA PROGRAMA EXPLORA.

RESOLUCION EXENTO N°: 3393/2019

Santiago 15/02/2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.746; el Decreto Supremo N° 491, de 1971 y en el Decreto Supremo N°326, de 2014, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250, de 2004, y sus modificaciones; la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Afecta TRA 40/2/2016, la Resolución Exenta N°123/2019, la Resolución Exenta N°1745/2018, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Exenta N°557/2015, sobre delegación de atribuciones y forma en materias exentas de control preventivo, todas de CONICYT

CONSIDERANDO:

1. El Memorándum N°27.979/2018 de fecha 04.12.2018 emanado de la Directora del Programa Explora, por el cual solicita la contratación de SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA PROGRAMA EXPLORA.
2. La Ley N° 19.886 y Reglamento y modificaciones de ambos cuerpos normativos que debe aplicarse para efectuar una contratación de la naturaleza descrita;
3. La consulta y verificación efectuada en cuanto el citado servicio requerido no se encuentra en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el "Sistema de Información de Mercado Público", en la modalidad de Convenios Marco vigentes, acorde con lo dispuesto en el artículo 14 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

RESUELVO:

I. APRUÉBENSE las siguientes Bases Administrativas y Anexos de Licitación ID N°1571-6-LE19, relativas a la contratación de **SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA PROGRAMA EXPLORA:**

BASES ADMINISTRATIVAS

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Basándose en el instrumento Tus Competencias en Ciencias (TCC) del Programa Explora, se requiere contratar el servicio de diseño de 4 nuevas unidades temáticas de TCC para Educación Parvularia y adaptación de 2 unidades temáticas que ya existen y para las que además, se requiere construir instrumentos de evaluación.

2. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LAS BASES

La participación en el proceso de licitación implica la aceptación, por parte de los proponentes, de todos y cada uno de los términos y disposiciones contenidas en las Bases, sin necesidad de declaración expresa del oferente.

3. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

CONICYT, de oficio o a petición de parte, podrá interpretar el sentido y alcance de las bases de la licitación o del contrato que se suscribiere. Ante dicha interpretación, el (los) oferente(s) podrá(n) interponer los reclamos respectivos, en los términos que establece la Ley de Compras 19.886 y su reglamento.

4. PUBLICACIÓN EN PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://www.mercadopublico.cl)

Este proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.886 y su reglamento, sobre la materia, según las condiciones, normas y políticas de uso del portal. Las bases, sus modificaciones, aclaraciones y otros documentos integrantes de las mismas estarán disponibles en forma gratuita en el sistema de información www.mercadopublico.cl, no pudiendo CONICYT cobrar por ellas a los interesados en participar en el proceso.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

5. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones, salvo las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Compras, que hayan de efectuarse en virtud de las demás disposiciones de la ley de Compras Públicas y en virtud de su Reglamento, incluso respecto de la resolución de Adjudicación, se entenderán realizadas, luego de las 24 horas transcurridas que CONICYT

publique en el Sistema de Información el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

6. CRONOGRAMA

El llamado a presentar ofertas será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras www.mercadopublico.cl, de acuerdo con las siguientes fechas y plazos. El cronograma será el siguiente:

- 6.1. Fecha y hora de cierre de las ofertas: 12 días corridos contados desde la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público, a las 15:00 hrs.
- 6.2. Fecha y hora de apertura de propuestas técnica y económica: 15:01 hrs. del día de cierre de las ofertas.
- 6.3. Fecha y hora de inicio de preguntas: Al momento de la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público.
- 6.4. Fecha y hora de término de preguntas: 4 días corridos contados desde la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público, a las 15:00 hrs.
- 6.5. Fecha y hora de publicación de respuestas: 2 días corridos contado desde la fecha y hora de término de preguntas de la presente licitación en el portal Mercado Público.
- 6.6. Fecha de Adjudicación de la Licitación: 15 días corridos contados desde la fecha de cierre de la presente licitación.

Se prorrogarán automáticamente al día hábil siguiente a partir de las 15:00 hrs., las fechas indicadas en todos los puntos desde el 6.1 al 6.6, haciendo extensiva las condiciones establecidas por el artículo 25 del reglamento de compras, que considera taxativamente que el plazo de cierre no se produzca en:

- i. días inhábiles (sábado, domingo y feriados)
- ii. día lunes, antes de las 15:00 horas
- iii. día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.

De ocurrir la extensión del plazo de cierre de recepción de ofertas, se modifica también en forma automática la fecha de apertura y fecha de adjudicación, en las mismas condiciones de la regla citada precedentemente”.

De igual modo CONICYT podrá ampliar los plazos establecidos en el portal www.mercadopublico.cl, resguardando los intereses de la Institución y el cumplimiento del objeto de la licitación, debiendo subir acta con los plazos a reemplazar y los nuevos plazos a publicar, bajo las condiciones establecidas en el artículo 25 del reglamento mencionadas precedentemente, en situaciones que lo amerite tales como, al presentarse numerosas preguntas, al ser necesario precisar o modificar las bases, al tener 2 o menos ofertas, si se determina ex post a la publicación que dado la complejidad se requiere mayor tiempo para ofertar.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas se presentarán de acuerdo a los anexos adjuntos, sólo en la modalidad de formato electrónico o digital a través del portal www.mercadopublico.cl, en el plazo establecido para ello, de lo contrario serán declaradas inadmisibles, salvo que concurra alguna de las causales del artículo 62 del decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Los proponentes deberán constatar que el envío de sus propuestas, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido efectuado con éxito. Para lo cual deberán verificar el despliegue automático del “Comprobante de Envío de Oferta” que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el proponente para su resguardo, en la fecha y hora que mencionan estas bases. Las ofertas y sus antecedentes deberán presentarse en la forma que más adelante se indica.

Las propuestas técnicas y económicas se deberán ingresar obligatoriamente al portal www.mercadopublico.cl.

Los documentos requeridos por las presentes Bases como parte de las Ofertas Técnicas y Económicas deberán ser presentados en idioma español. Se aceptará la presentación de documentos anexos, en idioma inglés, que complementen o clarifiquen la oferta, tales como prospectos, folletos, etc.

Un mismo oferente podrá presentar más de una propuesta técnica y económica, debiendo ser ingresadas separadamente en el portal.

7.1. REQUISITOS PARA OFERTAR EN LA LICITACIÓN

7.1.1. Podrán Ofertar:

Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de las mismas, que, cumpliendo los requisitos señalados en estas bases, presentan ofertas en la oportunidad y forma establecida en las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, para celebrar el respectivo contrato, el oferente que resulte seleccionado deberá encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores.

7.1.2. No podrán Ofertar:

a) Personas Naturales o Jurídicas que hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el código penal (Ley N°20.720, art 401) dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta (inciso 1°, artículo 4° ley 19.886).

b) Las Personas Naturales que sean funcionarios directivos de CONICYT o que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el DFL (MINSEGPRES) N° 1/19653, publicado en Diario Oficial de 17.11.01 (inciso 6° artículo 4° Ley de Compras N°19.886).

c) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos de CONICYT o las personas que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y

sistematizado se contiene en el DFL (MINSEGPRES) N° 1/19653, ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Inciso 6° artículo 4° Ley de Compras N°19.886.

d) Personas Jurídicas afectas a las inhabilidades que establecen los artículos 8 y 10 de la ley que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y delitos de cohecho que indica aprobada por artículo N°1 de la ley N° 20.393, Año 2009.

7.1.3. Unión Temporal de Proveedores:

Dos o más oferentes podrán unirse para participar en un proceso de compra. Para ello, deberán a lo menos:

- Establecer en el documento que formaliza la Unión, la solidaridad de las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad formada
- Nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

En el caso de adquisiciones menores a 1.000 UTM el representante de la Unión temporal deberá adjuntar, al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta para participar de esa forma

En el caso de adquisiciones iguales o mayores a 1.000 UTM, el acuerdo deberá materializarse por escritura pública como documento para contratar (no es necesario constituir una sociedad)

Los integrantes de la Unión deberán presentar los antecedentes de la oferta para la evaluación respectiva, siempre y cuando, esto no implique, ocultar información relevante, para la ejecución de la contratación, que afecte a uno de los integrantes de la misma.

Los integrantes de la unión temporal deberán estar inscritos en Chile Proveedores para su contratación.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente afectarán a cada integrante de la unión individualmente considerado. En el caso, de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso

La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la vigencia de la contratación adjudicada, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en las presentes bases

7.2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

El Oferente deberá subir los siguientes antecedentes:

- a. (Obligatorio) Identificación Persona Natural o Persona Jurídica que presenta la oferta, individualizando las instituciones asociadas, en el caso que corresponda. (Anexo N°1).
- b. (Obligatorio) Presentar declaración jurada simple, en que manifiesta no tener las inhabilidades señaladas en el punto 7.1.2, letras (a), (b), (c) y (d) de las presentes Bases de Licitación, según formato "Personas Naturales" o "Personas Jurídicas". (Anexo N°2-A o N°2-B)

7.3. ANTECEDENTES ECONÓMICOS

Se refiere al precio neto del servicio solicitado que el proponente debe ingresar en www.mercadopublico.cl, expresado en pesos chilenos. No debe incluir IVA, ni reajuste alguno. Sin embargo, deberá indicar en el anexo económico que suba al portal en una nota explicativa, qué impuesto grava su oferta (IVA, impuesto a la renta o exento de impuesto). Se deja expresamente establecido que es obligación y responsabilidad directa y exclusiva del oferente la declaración correcta de afectación o exención de impuestos, en relación con el servicio licitado, según normativa tributaria vigente y actividades económicas declaradas ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), deslindando toda responsabilidad sobre esta materia a CONICYT. Anexo N°3.

- Los proponentes podrán adjuntar el detalle adicional que estimen pertinente sobre la oferta económica.

- Las ofertas económicas deberán considerar todo el conjunto de elementos y antecedentes requeridos en estas Bases y Especificaciones Técnicas.

El formato del formulario Anexo N°3 no puede ser modificado por el oferente.

El presupuesto referencial para esta contratación total es \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos), impuestos incluidos.

*Si el oferente presenta otra forma de oferta económica, diferente al Anexo N°3, no podrá ser adjudicado dentro del presente proceso de licitación, al no poder evaluar y comparar dicha oferta, según los criterios establecidos.

7.4. ANTECEDENTES TÉCNICOS

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, los antecedentes y especificaciones técnicas del servicio ofertado. Además, deberán incorporar en su propuesta técnica todo el conjunto de indicaciones relacionadas con el propósito de esta licitación e incluir toda la información necesaria para la evaluación de sus ofertas, según los requerimientos establecidos en las presentes Bases y sus anexos. Dicha propuesta será de carácter público una vez adjudicada la Licitación. Los antecedentes que no puedan ser plenamente verificables no se considerarán para la evaluación.

Mecanismos de validación de la información:

- a) Descripción detallada de la oferta técnica por cada uno de los elementos solicitados en las bases técnicas y contempladas en los criterios de evaluación. Se debe presentar oferta técnica, indicando la información exigida en el apartado 4 de las Bases Técnicas, utilizando el formulario Anexo N°4. No se aceptará la presentación de la oferta técnica en otro formulario que no sea el presentado por CONICYT.

b) Experiencia: Antecedentes que señalen y respalden la experiencia del oferente en servicios similares al servicio solicitado en bases (en caso que la posea) en relación al servicio solicitado. Según información detallada y formato Anexo N°5. No se aceptará otro formato de formulario que no sea el presentado por CONICYT.

En el presente anexo se hará constar la prestación de servicios similares al objeto de contratación de la presente licitación, realizada por el oferente en los últimos 5 años (contados hacia atrás desde la fecha de apertura de la presente licitación). Cada una de las experiencias indicadas en este anexo, deberá ser acreditada única y exclusivamente mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Contratos
- Órdenes de Compra Aceptadas
- Certificado de recepción conforme emitido por el mandante
- Resoluciones o decretos de aprobación del servicio prestado

(*) En caso de no ser completado se entenderá que el oferente no tiene experiencia otorgándole la calificación correspondiente. Las personas naturales o jurídicas que deseen participar y no cuenten con la experiencia señalada, deberán ingresar de igual forma en el Portal www.mercadopublico.cl el Anexo indicando que no posee experiencia.

(**) En el caso de no presentar la documentación de acreditación para los trabajos indicados, este no será contabilizado para efectos de la evaluación.

Se considera la experiencia del oferente, como empresa o persona natural que esta participando, y no la experiencia individual de la persona contratada por el oferente que ejecutara el servicio.

Toda la documentación que respalde la información indicada en el Anexo, deberá ser ingresada al portal www.mercadopublico.cl, como anexos técnicos. Finalmente cabe destacar que CONICYT se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada.

En el caso que no presente los documentos solicitados, CONICYT tendrá la facultad de considerar la oferta como inadmisibles y quedará descartado del proceso de evaluación. Los antecedentes incompletos no serán considerados para la evaluación.

Además, cada oferente debe incluir todos los antecedentes y respaldos necesarios según los Anexos adjuntos a la presente licitación para realizar el proceso de evaluación de las ofertas, según los criterios establecidos en el Punto 14 de las Bases de Licitación.

8. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una validez de 90 días corridos contados desde la fecha de apertura de las propuestas. Si dentro de este plazo no se adjudica, CONICYT solicitará a los proponentes, antes de la fecha de expiración, la prórroga de sus ofertas. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta será inadmisibles.

9. COSTOS DE LA OFERTA

Los costos en que el proponente deba incurrir como consecuencia de la formulación de su oferta serán de su exclusivo cargo, no dando origen a pago o indemnización alguna en caso de ser inadmisibles la oferta o no ser considerada para efectos de ser adjudicado.

10. CONSULTAS DE LOS OFERENTES

Los oferentes podrán efectuar sus consultas y/o solicitar aclaraciones respecto de la Licitación, dentro del período que se establece en el "Cronograma" de las presentes Bases, las cuales deberán ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas a dichas consultas y/o aclaraciones se publicarán a través del mismo medio.

11. APERTURA

Apertura de los Antecedentes, Propuesta Técnica y Propuesta Económica: La apertura electrónica de las ofertas se realizará el día y hora señalados en el cronograma establecido en estas Bases y se revisará que éstas hayan sido ingresadas conforme a lo exigido en las bases.

12. RECHAZO DE OFERTAS

CONICYT declarará fundadamente inadmisibles las ofertas que no cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación y Especificaciones Técnicas y/o tuviesen errores u omisiones esenciales en incumplimiento de normativa tributaria.

CONICYT declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas; cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses institucionales; cuando no existiere disponibilidad presupuestaria suficiente al efecto o en caso de ocurrir un hecho de fuerza mayor objetivamente demostrable, con fundamentos acreditados, de orden sobreviniente, al momento de calificación de las ofertas que impida la adjudicación.

13. EVALUACIÓN

Las propuestas declaradas admisibles, serán calificadas en el plazo de 5 días corridos a contar de la fecha de apertura de las propuestas, por una Comisión de Evaluación, la cual, estará conformada por los siguientes integrantes titulares y suplentes que se indican:

Nombre del Cargo	Nombre de los Titulares	Nombre de los Suplentes
Director (a) Programa Explora de CONICYT	Natalia Mackenzie Felsenhardt	Paula Arismendi Albornoz
Encargado (a) Coordinación área divulgación Programa Explora de CONICYT	Marisol Muñoz Suárez	Marcela Estay Torres
Encargado Unidad de Compras y	Joel Donoso Hidalgo	Cristián Aparicio

- CONICYT podrá adicionalmente, convocar a otros agentes relevantes para este servicio para apoyar el proceso de evaluación de ofertas, en su calidad de expertos metodológicos o temáticos; siempre y cuando, no exista conflicto de intereses ni vínculo alguno entre estos invitados y uno o más oferentes.

- Todos los integrantes de esta comisión, deberán de abstenerse de participar en este proceso de contratación, cuando exista cualquier circunstancia que les reste imparcialidad en los términos del artículo 62, N°5 de la ley 18.575. Así mismo, no sostendrán reuniones con oferentes, lobbistas o gestores de intereses particulares, durante la evaluación, salvo en el caso de actividades previamente detalladas y contempladas en las presentes bases de licitación, según lo contemplado en la Ley 20.730.

-La Comisión de Evaluación, haciendo uso de las facultades que señala el artículo 40 del reglamento de la Ley de Compras, podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones a sus ofertas y/o salvar errores u omisiones formales, sin perjuicio que será responsabilidad de los proponentes proporcionar toda la información que permita efectuar la evaluación de las ofertas, de acuerdo a lo solicitado en estas Bases. El plazo para la respuesta del oferente es de 2 días hábiles, a partir de la fecha de notificación del requerimiento a través del Portal.

13.1. Criterios de Evaluación

La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios y ponderación:

Criterio	Ponderación
Oferta Técnica	45%
Experiencia del Oferente	20%
Plazo de entrega Ofertado	5%
Oferta Económica	20%
Cumplimiento de aspectos formales	5%
Inclusión con enfoque de Género en Materia de Compras Públicas	5%

Criterio	Ponderación	Forma de Cálculo																														
Oferta Técnica	45%	<p>Se debe detallar la oferta técnica según lo solicitado en el apartado 4 de las Bases Técnicas y debe ser presentado a través del Formulario Anexo N°4, manteniendo el formato del anexo presentado por CONICYT.</p> <p>A. Alineación de objetivos (9%): La actividad se alinea a algún objetivo de aprendizaje establecido en las Bases Curriculares de Educación Parvularia 2018.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Subcriterio</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>La actividad se alinea a algún objetivo de aprendizaje establecido</td> <td>0 puntos no cumple</td> </tr> <tr> <td></td> <td>100 puntos cumple</td> </tr> </tbody> </table> <p>B. Competencias (técnicas y transversales) declaradas (9%): La actividad propuesta revela las competencias (técnicas y transversales) declaradas</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Subcriterio</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>La actividad propuesta revela las competencias (técnicas y transversales) declaradas</td> <td>0 puntos no cumple</td> </tr> <tr> <td></td> <td>100 puntos cumple</td> </tr> </tbody> </table> <p>C. Materiales utilizados (9%): Materiales utilizados son de fácil acceso, de bajo costo y seguros para niños y niñas.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Subcriterio</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Materiales utilizados son de fácil acceso, de bajo costo y seguros para niños y niñas.</td> <td>0 puntos no cumple</td> </tr> <tr> <td></td> <td>100 puntos cumple</td> </tr> </tbody> </table> <p>D. Coherencia (9%): Coherencia en la estructura de la actividad (presenta la continuidad solicitada: inicio, desarrollo y final)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Subcriterio</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Coherencia en la estructura de la actividad (presenta la continuidad solicitada: inicio, desarrollo y final)</td> <td>0 puntos no cumple</td> </tr> <tr> <td></td> <td>100 puntos cumple</td> </tr> </tbody> </table> <p>E. Evaluación de la actividad (9%): La evaluación de la actividad permite distinguir las competencias que se declaran desarrollar.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Subcriterio</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>La evaluación de la actividad permite distinguir las competencias que se declaran desarrollar</td> <td>0 puntos no cumple</td> </tr> <tr> <td></td> <td>100 puntos cumple</td> </tr> </tbody> </table>	Subcriterio	Puntaje	La actividad se alinea a algún objetivo de aprendizaje establecido	0 puntos no cumple		100 puntos cumple	Subcriterio	Puntaje	La actividad propuesta revela las competencias (técnicas y transversales) declaradas	0 puntos no cumple		100 puntos cumple	Subcriterio	Puntaje	Materiales utilizados son de fácil acceso, de bajo costo y seguros para niños y niñas.	0 puntos no cumple		100 puntos cumple	Subcriterio	Puntaje	Coherencia en la estructura de la actividad (presenta la continuidad solicitada: inicio, desarrollo y final)	0 puntos no cumple		100 puntos cumple	Subcriterio	Puntaje	La evaluación de la actividad permite distinguir las competencias que se declaran desarrollar	0 puntos no cumple		100 puntos cumple
Subcriterio	Puntaje																															
La actividad se alinea a algún objetivo de aprendizaje establecido	0 puntos no cumple																															
	100 puntos cumple																															
Subcriterio	Puntaje																															
La actividad propuesta revela las competencias (técnicas y transversales) declaradas	0 puntos no cumple																															
	100 puntos cumple																															
Subcriterio	Puntaje																															
Materiales utilizados son de fácil acceso, de bajo costo y seguros para niños y niñas.	0 puntos no cumple																															
	100 puntos cumple																															
Subcriterio	Puntaje																															
Coherencia en la estructura de la actividad (presenta la continuidad solicitada: inicio, desarrollo y final)	0 puntos no cumple																															
	100 puntos cumple																															
Subcriterio	Puntaje																															
La evaluación de la actividad permite distinguir las competencias que se declaran desarrollar	0 puntos no cumple																															
	100 puntos cumple																															

Experiencia en diseño de actividades pedagógicas	20%	<p>La experiencia se debe detallar y presentar según lo indicado y exigido en el Anexo N°5.</p> <p>1. Experiencia en aula en los niveles requeridos (10%)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Experiencia en aula en los niveles requeridos</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 1 a 4 años</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Más de 4 años</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table> <p>2.Experiencia en diseño de actividades pedagógicas (puede ser experiencia interrumpida) (10%)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Experiencia en diseño de actividades pedagógicas</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 1 a 4 años</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Más de 4 años</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>		Experiencia en aula en los niveles requeridos	Puntaje	De 1 a 4 años	0	Más de 4 años	100	Experiencia en diseño de actividades pedagógicas	Puntaje	De 1 a 4 años	0	Más de 4 años	100
Experiencia en aula en los niveles requeridos	Puntaje														
De 1 a 4 años	0														
Más de 4 años	100														
Experiencia en diseño de actividades pedagógicas	Puntaje														
De 1 a 4 años	0														
Más de 4 años	100														
Plazo de entrega	5%	El plazo de entrega debe ser indicado en el Anexo N°3. Se evaluará inversamente proporcional al menor plazo ofertado. El plazo máximo de entrega del servicio es en 10 días hábiles si se oferta por un plazo superior a este, la oferta será declarada inadmisibles y descartada del proceso de evaluación.													
Oferta Económica	20%	La oferta económica debe ser presentada a través del Anexo N°3. Se otorgarán 100 puntos a la oferta más económica, las restantes ofertas serán evaluadas inversamente proporcionales a la oferta de menor valor, en base a la siguiente fórmula: (precio mínimo/precio oferta)*100. La evaluación de este factor se realizará impuestos incluidos de acuerdo a lo declarado en formato anexo de propuesta económica.													
Cumplimiento de Aspectos Formales	5%	<table border="1"> <tr> <td>El oferente cumple con la totalidad de los documentos en términos de tiempo y forma, necesarios para la evaluación de su oferta</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>El oferente no cumple con la totalidad de los documentos en términos de tiempo y forma, necesarios para la evaluación de su oferta.</td> <td>0</td> </tr> </table> <p>El oferente debe presentar los antecedentes administrativos, económicos y técnicos en los Anexos indicados, respetando el formato de estos.</p>	El oferente cumple con la totalidad de los documentos en términos de tiempo y forma, necesarios para la evaluación de su oferta	100	El oferente no cumple con la totalidad de los documentos en términos de tiempo y forma, necesarios para la evaluación de su oferta.	0									
El oferente cumple con la totalidad de los documentos en términos de tiempo y forma, necesarios para la evaluación de su oferta	100														
El oferente no cumple con la totalidad de los documentos en términos de tiempo y forma, necesarios para la evaluación de su oferta.	0														
Inclusión con enfoque de Género en Materia de Compras Públicas	5%	<p>Existe una relevante brecha de género en las compras públicas, donde las mujeres registran una participación menos intensa y exitosa en Mercado Público en relación a los hombres, alcanzando solo el 36% de las personas naturales que transan y adjudicándose un 26% de los montos.</p> <p>Este diagnóstico de desigualdad, anima a la Dirección ChileCompra a promover medidas que favorezcan una mayor igualdad de acceso y participación de las mujeres en el sistema de compras, por el relevante papel de las mujeres como fuerza de trabajo y proveedoras de sus familias, resguardando que estas medidas no se constituyan en barreras de entrada para el resto de los oferentes.</p> <p>Medio de Verificación: SELLO EMPRESA MUJER vigente en la ficha del proveedor en el Portal Mercado Público.</p> <table border="1"> <tr> <td>El oferente es una empresa liderada por mujer (es).</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>El oferente no es una empresa liderada por mujer (es).</td> <td>0</td> </tr> </table>		El oferente es una empresa liderada por mujer (es).	100	El oferente no es una empresa liderada por mujer (es).	0								
El oferente es una empresa liderada por mujer (es).	100														
El oferente no es una empresa liderada por mujer (es).	0														

El puntaje mínimo que deberá obtener una propuesta para ser sujeto de adjudicación es de 60 puntos sobre 100, esto calculado a partir de la suma de todas las ponderaciones obtenidas en cada uno de los criterios de evaluación.

- CONICYT podrá adicionalmente, convocar a otros agentes relevantes para este servicio para apoyar el proceso de evaluación de ofertas, en su calidad de expertos metodológicos o temáticos; siempre y cuando, no exista conflicto de intereses ni vínculo alguno entre estos invitados y uno o más oferentes.

- Todos los integrantes de esta comisión, deberán de abstenerse de participar en este proceso de contratación, cuando exista cualquier circunstancia que les reste imparcialidad en los términos del artículo 62, N°5 de la ley 18.575. Así mismo, no sostendrán reuniones con oferentes, lobbistas o gestores de intereses particulares, durante la evaluación, salvo en el caso de actividades previamente detalladas y contempladas en las presentes bases de licitación, según lo contemplado en la Ley 20.730.

-La Comisión de Evaluación, haciendo uso de las facultades que señala el artículo 40 del reglamento de la Ley de Compras, podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones a sus ofertas y/o salvar errores u omisiones formales, sin perjuicio que será responsabilidad de los proponentes proporcionar toda la información que permita efectuar la evaluación de las ofertas, de acuerdo a lo solicitado en estas Bases. El plazo para la respuesta del oferente es de 2 días hábiles, a partir de la fecha de notificación del requerimiento a través del Portal.

14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Una vez finalizado el proceso de evaluación, se redactará un "Informe final de Evaluación", el cual, debe contener, a lo menos, los siguientes datos específicos:

a. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas

- b. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos
- c. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la entidad licitante
- d. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación
- e. La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final evaluación
- f. Nombre, RUT y firma de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

15. ADJUDICACIÓN

Evaluados los antecedentes, la Comisión de Evaluación propondrá a CONICYT que se adjudique al oferente que habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos, haya obtenido el puntaje más alto, a quien se invitará a formalizar contrato.

En caso de empate entre 2 o más propuestas se elegirá aquella que tenga una mejor evaluación en los siguientes criterios indicados a continuación en orden descendente, donde se utilizará uno a la vez y solo en caso de seguir con el empate se pasará al siguiente:

- Oferta Técnica
- Experiencia
- Oferta Económica
- Oferente que posea SELLO EMPRESA MUJER

Si, aun así, persistiera el empate, CONICYT se reserva el derecho de elegir a cualquiera de los oferentes, que, en esa situación, califican como adjudicatarios a fin de asignar la licitación, previo sorteo público, ante los oferentes de la misma. A dichos oferentes, se les notificará, simultáneamente, vía portal el día, hora y lugar del sorteo.

Un ministro de fe de Conicyt velará por la imparcialidad y objetividad del sorteo, levantando un acta con el proveedor ganador, la cual se publicará en el portal de mercado público.

Asimismo, dicha Comisión debe dejar estampado en acta, según corresponda, cuáles de los restantes oferentes, por estricto mérito y en orden descendente, en relación al puntaje obtenido, son idóneos técnica/económicamente para ser adjudicatarios, en el evento que se deba readjudicar la licitación, a menos que la Comisión señale que ningún oferente califica para ser adjudicado. También la Comisión podrá ejercer facultades señaladas en apartados N°11 y 12, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo final del apartado N°16.

El oferente a través del portal www.mercadopublico.cl, podrá interponer un reclamo respecto del proceso de la licitación. Lo anterior en plazo no superior a 5 días hábiles, a contar de la notificación, que se realice por el portal, de la respectiva adjudicación o declaración de desierta. CONICYT emitirá su pronunciamiento correspondiente, en el plazo de 2 días hábiles siguientes a la fecha de recepción del mismo. No se aceptarán reclamos fuera del Sistema de Información salvo excepción legal.

En caso de acogerse el reclamo contra la adjudicación o declaratoria de desierta, en razón de la verificación de error o arbitrariedad, se dejará sin efecto, total o parcialmente, la resolución pertinente y retrotraerá el proceso licitatorio hasta aquella etapa inmediatamente anterior al origen del error o arbitrariedad, si procediere.

La Comisión evaluadora calificará los nuevos antecedentes y emitirá su pronunciamiento de adjudicación o desierta, según proceda. En caso de no acogerse la reclamación, la resolución de adjudicación o declaración de desierta existente, se tendrá a firme y continuará con las siguientes etapas del proceso.

El oferente tiene derecho a recurrir simultáneamente respecto del reclamo descrito precedentemente, al Tribunal de Contratación Pública, de acuerdo al artículo 22 y siguientes de la Ley 19.886, a objeto de impugnar cualquier acto y/u omisión ilegal o arbitrario entre la aprobación de las bases de la respectiva licitación y su adjudicación inclusive.

El informe de evaluación deberá contener la mención que los integrantes de la Comisión no están unidos a los proponentes por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 DFL (MINSEGPRES) N°1/19653.

Asimismo, los miembros de la comisión expresan que no pertenecen a sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni tienen la calidad de gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas que se está evaluando.

El puntaje mínimo que deberá obtener una propuesta para ser sujeto de adjudicación es de 60 puntos sobre 100, esto calculado a partir de la suma de todas las ponderaciones obtenidas en cada uno de los criterios de evaluación.

CONICYT aceptará la propuesta más ventajosa considerando los criterios de evaluación antes señalados, con sus correspondientes puntajes, no estando obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea aquella de menor valor, sino la oferta que resulte mejor evaluada. CONICYT, a través del acto administrativo correspondiente aprobará la propuesta de adjudicación y adjudicará la propuesta. Totalmente tramitado el acto administrativo que adjudica la licitación, se notificará éste a través del portal www.mercadopublico.cl.

16. CONTRATO

Se notificará al proveedor que resulte adjudicado, a través de la página www.mercadopublico.cl y posteriormente el analista de compras a cargo de esta licitación se contactará, oportunamente, con el adjudicado para la firma de contrato.

La firma del contrato se realizará en las oficinas de la Unidad de Compras y Contrataciones ubicadas en Moneda 1375, Santiago. En caso que el adjudicatario no comparezca a firmar contrato dentro del plazo de 5 días hábiles, sin justificación previa, a contar de la notificación vía correo electrónico del analista a cargo del proceso y/o no entregue la caución de fiel cumplimiento de la contratación y/o condiciones que señalan dichas bases, y/o no efectúe (según corresponda) su inscripción en el Registro Electrónico Oficial de

Proveedores del Estado (Chileproveedores), se procederá a readjudicar la licitación por resolución fundada, sobre la base del incumplimiento de alguno de los requisitos antes señalados. En este caso, CONICYT se reserva el derecho a adjudicar al siguiente oferente mejor evaluado que haya calificado técnica/económicamente y así sucesivamente, o llamar a un segundo proceso de licitación.

En el caso de adjudicatarios extranjeros, deberán constituir una sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato.

El proveedor podrá subcontratar los trabajos sin perjuicio que el mismo mantendrá la responsabilidad directa del cabal y oportuno cumplimiento del producto/servicio. El adjudicado no podrá subcontratar cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, estén afectas a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N°19.886.

CONICYT podrá solicitar al proveedor adjudicado información acerca de los subcontratos mediante los cuales llevará a cabo el producto/servicio.

17. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba entre las partes comenzará a regir a partir de la total tramitación de la resolución aprobatoria de contrato y su vigencia será de 14 meses.

El plazo de ejecución de la prestación del servicio podrá ser prorrogado por una sola vez, por acuerdo fundado de las partes y sólo si CONICYT lo estima beneficioso para los intereses institucionales, existe disponibilidad presupuestaria para tal efecto y justificación técnica/económica realizada por la Contraparte Técnica, en forma previa al término del contrato.

18. FORMA DE PAGO

Los servicios N° 1, 2, 3 y 4 se pagarán en forma parcial, contra entrega de la unidad testeada e informe final entregado y recibido conforme.

El servicio N° 5 se pagará en forma parcial, contra entrega del informe final entregado y recibido conforme.

El pago se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la prestación y recepción de la Factura/Boleta pertinente, de acuerdo al siguiente programa:

<i>Producto</i>	<i>Porcentaje de pago</i>
Primer informe: Diseño 2 Unidades Temática Ciencias Sociales	20%
Segundo Informe: Diseño 1 Unidad Temática Ciencias Naturales	20%
Tercer Informe: Diseño 1 Unidad Temática Tecnología	20%
Cuarto Informe: Adaptación 2 unidades temáticas Bichos y Plantas a segundo nivel	20%
Quinto Informe: Diseño de evaluación 2 unidades temáticas Bichos y Plantas adaptadas	20%

El pago se realizará de manera mensual, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la prestación del servicio, y recepción de la factura/boleta pertinente. Será requisito para cursar el pago contar con la siguiente documentación:

Por parte del proveedor:

- i. Factura/boleta
- ii. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Formulario F30, gratis en www.dt.gob.cl).

Por parte de CONICYT:

- iii. Guía de Recepción Conforme* firmada por la/el Director(a) del Programa Explora o quien la/lo subrogue.
- iv. Resolución totalmente tramitada que aprueba el contrato con el proveedor adjudicado.
- v. Copia de Garantía de Fiel Cumplimiento

*Nota: La jefatura o funcionario que emita la guía de recepción, debe declarar específicamente, si dicha recepción es:

- a) Conforme y autoriza pago; o
- b) Autoriza pago y sugiere multas, según procedimiento apartado 19; o
- c) No autoriza el pago

En el caso de declararse la no autorización del pago, se devolverán los productos o bienes; si fuese un servicio, se declarará su calidad de no cumplido, ya sea, por no tener la calidad exigida y/o no prestarse en tiempo oportuno y/o no ajustarse a las especificaciones técnicas. Asimismo, indistintamente, sea un producto o servicio, se devolverá, simultáneamente, la factura dentro del plazo legal y se notificara al adjudicado o contratado.

Conicyt, se reserva expresamente el derecho de reclamar en contra del contenido de la factura, dentro de los 8 días corridos siguientes a su recepción o indistintamente, devolviendo la(s) factura(s) y guía(s) de despacho(s), al momento de la entrega o en el plazo que las partes hayan acordado, expresamente. En todo caso, dicho plazo no podrá exceder de 30 días corridos.

Se notificará al emisor de la factura, ya sea por carta certificada o cualquier otro medio fehaciente y conjuntamente se realizará la devolución de las facturas y guías de despacho. El reclamo se entenderá practicado en la fecha del envío

Las representaciones gráficas de las facturas/boletas (PDF o equivalente), deben enviarse a facturacion@conicyt.cl, no siendo necesaria su entrega física.

En el caso de facturas/boletas no electrónicas, deben entregarse en Moneda 1375, Santiago Centro, en Oficina de Partes, adjuntando la autorización emanada del Servicio de Impuestos Internos para tal efecto.

Lo expuesto, sin perjuicio del control que deba efectuar la Unidad de Compras y Contrataciones, la Unidad de Contabilidad y/o Tesorería, no podrá cursar el pago pertinente sin tener la documentación precedentemente citada.

19. INCUMPLIMIENTOS

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente, la Contraparte Técnica tendrá la obligación de determinar, mediante informe técnico fundado, el porcentaje exacto de la prestación efectivamente cumplida, en forma cabal, precisa y oportuna, informando a la Unidad de Compras y Contrataciones de la sección Administración General, aplicándose los siguientes procedimientos y sanciones en caso que corresponda:

19.1. Atrasos

Si durante la implementación y ejecución de la prestación del servicio, por causas imputables al adjudicado, se produjeran atrasos, retrasos, o simple mora respecto la ejecución de contrato pactada con el adjudicado, éste deberá presentar su justificación por escrito ante la Contraparte Técnica con copia a la Unidad de Compras y Contrataciones, dentro del plazo de ejecución del contrato y, a su vez, dentro del plazo máximo de hasta 5 días hábiles desde producido el hecho, circunstancia o evento que justifica la petición, solicitando que se le conceda plazo adicional, según proceda.

En dicha carta, deberá adjuntar todos los antecedentes que acrediten objetivamente que el atraso se debe a causas justificadas de fuerza mayor o por presunta responsabilidad de CONICYT. Si el atraso se produjera por razones atribuibles a CONICYT, el Programa o Departamento Peticionario deberá fundadamente informar por escrito a la Unidad de Compras y Contrataciones, respecto de las causas del atraso y el nuevo plazo por el cual se deberá prorrogar la entrega del servicio.

La Unidad de Compras y Contrataciones dictará resolución exenta que autorice dicho plazo. CONICYT supervisará la ejecución de la contratación en todas sus etapas y el incumplimiento que pudiere ocurrir, particularmente en relación al cronograma de entrega de informes, CONICYT tiene la facultad de aplicar multas, de acuerdo a los siguientes rangos y porcentajes, según el precio final del producto/servicio, por cada día corrido de atraso:

Rango de Montos	Porcentaje de multa
5-100 UTM	0.5%
101-300 UTM	0.6%
301-600 UTM	0.7%
601-1000 UTM	0.8%
1001-1500 UTM	0.9%
1501 UTM y mas	1.0%

Las multas o la suma de ellas, que no excedan el 30% del precio total del contrato se aplicarán, sin más trámite, al momento de efectuar el pago total, descontándose de éste el monto de las mismas.

En caso que el total de multas a aplicar exceda el 30% del precio total del contrato, se dispondrá el término anticipado del contrato.

CONICYT podrá dejar sin efecto el total o parte de las multas en la eventualidad que la adjudicataria exponga razones de fuerza mayor debidamente documentadas. En este caso, la institución se reserva la facultad de aceptar o no dichas razones, la Unidad de Compras y Contrataciones dictará resolución exenta que autorice dicho plazo.

19.2. Procedimiento cobro de multas

El Encargado de Compras y Contrataciones notifica al proveedor vía correo electrónico informándole que se aplicará multa, su monto, la respectiva fundamentación de su aplicación y plazo de 5 días hábiles desde su notificación para apelar y/o entregar justificación.

El Encargado de Compras y Contrataciones con el Director/Jefe de Unidad peticionaria estudian argumentaciones del Proveedor, en caso de acoger tales argumentaciones, podrá ser en forma parcial o total, siendo parcial se recalcula monto de multa y en caso de desestimarse totalmente las argumentaciones se mantiene el monto inicialmente informado.

Cualquiera sea la opción adoptada respecto procedencia de la multa, en un plazo de 5 días hábiles se notificará al proveedor vía correo electrónico. Tratándose del rechazo de las argumentaciones del proveedor, total o parcial, en el plazo de 5 días hábiles se le solicitará manifestar su conformidad o rechazo, vía correo electrónico, respecto al monto parcial o total de multa aplicado.

Aprobada o Rechazada la multa por parte del proveedor, CONICYT dictará una Resolución fundada que aplica dicha multa y se notificará mediante carta certificada. Se entenderá que el proveedor ha sido notificado, al tercer día hábil, desde la fecha en que la empresa de correos del caso, ha recepcionado los antecedentes remitidos por CONICYT. El domicilio del adjudicado para los efectos de esta materia, se entiende que es aquel registrado en www.chileproveedores.cl. El proveedor podrá reclamar de dicha Resolución de acuerdo a lo establecido en la ley N°19.880 de Bases de Procedimiento Administrativo.

20. ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO

Para la firma del contrato entre CONICYT y el proveedor adjudicado se verificará la condición de hábil para contratar con el Estado y la personería de quien comparecerá en representación del adjudicado, lo que se acreditará a través de la información que registra Chileproveedores.

El proveedor adjudicado deberá adjuntar los siguientes documentos, identificados y separados, de manera que puedan ser claramente diferenciados:

Persona Jurídica

- Copia simple del RUT del adjudicatario y certificado iniciación de actividades, emanado del SII.
- Copia autorizada de la escritura pública de constitución de sociedad y de las modificaciones y/o rectificaciones que se hubieren practicado. En caso de otro tipo de personas jurídicas, se deberá acompañar copia de sus estatutos y acto administrativo que aprueba su constitución.
- En caso de sociedades, copia autorizada de la inscripción del extracto de la escritura pública de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio competente y de su publicación en el Diario Oficial, asimismo, la documentación relativa a sus modificaciones y/o rectificaciones.
- Certificado de vigencia de la persona jurídica, emitida por la institución competente con no más de 90 días a la fecha de expedición del documento.
- Copia autorizada del documento en que conste la personería del representante legal de la persona jurídica, si ésta no se encuentra establecida en los documentos indicados en las letras c o d. Dicha acreditación no podrá ser mayor al plazo de un año desde la fecha de certificación.
- La información relativa a la identificación de socios y accionistas principales de las sociedades y empresas prestadoras. Será responsabilidad de los oferentes, asegurar la accesibilidad de los registros actualizados en el portal Mercado público.
- Declaración jurada simple que certifique que no tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con los contratados en los últimos dos años. Deberá ser presentada en caso que el proponente disponga de personal contratado en los últimos dos años. (Artículo 4º incisos 2º y 3º ley 19.886).

Personas Naturales

- Copia simple de la Cédula de Identidad y certificado iniciación de actividades emanado del SII.
- Declaración jurada simple que certifique que no tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con los contratados en los últimos dos años. Deberá ser presentada en caso que el proponente disponga de personal contratado en los últimos dos años. (Artículo 4º incisos 2º y 3º ley 19.886).

El adjudicatario deberá contar con los documentos legales descritos anteriormente, pudiendo ser presentados en alguna de las siguientes formas:

- a. Encontrarse los documentos vigentes, acreditados electrónicamente en Chileproveedores, en cuyo caso no requiere presentarlos nuevamente.
- b. Presentarlos en formato digital o papel en el plazo de 15 días corridos a contar de la fecha de notificación de la adjudicación a través de www.mercadopublico.cl, o bien estos deberán ser entregados en la Unidad de Compras de la institución ubicada en calle Moneda 1375, Santiago.

Si el adjudicatario no presenta estos antecedentes, CONICYT podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada.

En caso que el proveedor adjudicado no esté inscrito en el Registro Oficial de Proveedores del Estado, Chileproveedores, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la adjudicación, requisito que debe cumplir al momento de contratar.

21. CONTRAPARTE TÉCNICA

La Contraparte Técnica por CONICYT el/la directora/a del Programa Explora, o a quien ella designe, quien tendrá la función de supervisar la calidad y el cumplimiento de plazo en la entrega del servicio contratado, velando por el eficaz y eficiente desarrollo de la contratación. Dentro de sus funciones específicas se encuentran las siguientes:

- i. Orientar al proveedor adjudicado en la solución de problemas que afecten directamente el cumplimiento de los objetivos del servicio.
- ii. Monitorear el desarrollo de las distintas etapas del servicio y prestar la asesoría que sea necesaria para garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos del mismo.
- iii. Supervisar y controlar el desarrollo del servicio, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en estas bases, especificaciones técnicas y de los plazos acordados para la entrega de todos los productos/servicios programados.
- iv. Autorizar adecuaciones relativas al plan de acción acordado, a fin de atender y resolver situaciones emergentes no consideradas.
- v. Sugerir a la jefatura correspondiente de CONICYT, la aplicación de las sanciones que se estipulen en el contrato, según corresponda.
- vi. Autorizar los pagos programados, según se haya acordado en el contrato de prestación de servicios.
- vii. Informar a la jefatura antes citada, la procedencia técnica de extensiones de plazo y/o prórrogas del contrato vigente.
- viii. Reportar toda otra situación, circunstancia o hecho relevante que afecte el cumplimiento del contrato.
- ix. Deberá preocuparse de la emisión oportuna de la guía de recepción, sea ésta:
 - conforme y con la autorización de pago;
 - autorización de pago con sugerencia de multa;
 - no autorización de pago

22. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El proveedor adjudicado, deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, mediante la entrega de cualquier instrumento de garantía pagadera a la vista e irrevocable, que asegure el cobro del mismo de manera rápida y eficaz. Ejemplos de este tipo de instrumentos son: póliza de seguro electrónico, boleta de garantía, certificado de fianza a la vista, vale vista o póliza de seguro, etc.

La caución deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios de los integrantes del adjudicatario con carácter de irrevocable a la orden de CONICYT, por un monto equivalente al **5%** del monto total del contrato y tener una vigencia mínima que exceda en 90 días corridos a la fecha de término del contrato.

Esta garantía deberá indicar que se otorga para garantizar el fiel cumplimiento del contrato celebrado con CONICYT. El documento deberá estar glosado de la siguiente manera: **"Garantía Fiel Cumplimiento contrato Licitación ID N° 1571-6-LE19, SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA PROGRAMA EXPLORA."**

En el caso de otorgamiento de vale vista, o cualquier otro tipo de caución en que la institución financiera emisora no estampe la glosa que exigen estas Bases, el adjudicado deberá escribir de puño y letra, al reverso del documento, su identificación, el número identificador y nombre de la licitación y el motivo de la caución, estampando su firma y Rut. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Sin perjuicio de lo anterior, CONICYT podrá solicitar al adjudicado la renovación de la garantía de fiel cumplimiento, en caso que el plazo de la contratación se extienda por cualquier causa o motivo fundado, a fin de mantener debidamente caucionadas las obligaciones que emanan de la contratación, referente al hito que se encuentra pendiente de ejecución respecto de la última caución vigente.

La devolución de las cauciones de Fiel Cumplimiento, se realizará en Moneda 1375, Santiago Centro, oficina de Tesorería (1° piso), en horario de 09:00 a 13:00 horas, previo visto bueno de la Unidad de Compras y Contrataciones, a quienes sean:

- Personas naturales titulares, que acrediten su identidad con la respectiva cédula;
- Representante Legal de personas jurídicas, que acrediten cédula de identidad, RUT de la empresa y certificado CBR de poderes vigentes (con 60 días o menos desde la emisión), o
- Personas naturales que concurren con un poder simple del titular, que acrediten cédula de identidad, "RUT de la empresa y certificado CBR de poderes vigentes" o "copia de cédula de identidad de persona natural titular"

De lo anterior se dejará constancia en Oficina de Tesorería.

23. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

El desempeño contractual del proveedor será evaluado, al momento de finalizar la prestación del servicio. Las variables de evaluación serán las siguientes:

- a. Oportunidad entrega de producto/servicio, cumplimiento plazo entrega.
- b. Cumplimiento calidad exigida.
- c. Cumplimiento especificaciones técnicas (garantías, servicio post venta, etc.).

Se notificará el resultado de la evaluación, sólo a aquellos proveedores que obtengan nota deficiente al correo electrónico que tengan registrado en www.mercadopublico.cl. Lo anterior con la finalidad que puedan tomar medidas tendientes a subsanar las deficiencias en la entrega/prestación del bien o servicio realizado.

24. DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El equipo de personas dispuestas por el oferente adjudicado para ejecutar las labores que se deriven de la ejecución del presente contrato, no tendrá vínculo laboral alguno con CONICYT, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario el pago de sus remuneraciones, cotizaciones previsionales y cualquier otro beneficio laboral que les pudiere corresponder.

El contratante será el único responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.

25. MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba con el oferente adjudicado podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Se entenderá por incumplimiento grave las siguientes causales:
 - En caso que el monto de la multa exceda de 30% del valor total de la prestación del Producto/Servicio, por incumplimiento y se deba hacer efectivas las garantías exigidas.
 - Cuando no habiendo solicitud de prórroga de plazo por escrito por parte del contratado, el atraso en el cumplimiento del plazo exceda los 15 días corridos a contar del día siguiente de su expiración.
 - En caso que el producto/servicio sea entregado en forma inexacta, es decir, no cumpliendo con las especificaciones técnicas o en forma parcial, vale decir no entrega del total de producto/servicio pactado y no presenta la propuesta de solución acorde a los intereses institucionales dentro de un plazo de 5 días hábiles.
 - Violación del deber de confidencialidad establecido en punto 26 de las Bases de Licitación, referida a Política de Gestión de Activos de la Información de CONICYT, contenida en la Resolución Exenta N°5349 de 2011, se adjunta documento.
 - Incumplimiento grave del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato.
- c. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Por exigirle el interés público o la seguridad nacional.
- e. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses

25.1. Procedimiento para término anticipado:

Para llevar a efecto dicho término, CONICYT, avisará al contratante por escrito con 30 días corridos de antelación a la fecha en que deba regir tal terminación. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que CONICYT pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada totalmente tramitada, que se publicará en el sistema de información Chilecompra, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En caso de terminar anticipadamente el contrato, CONICYT se reserva el derecho de aplicar lo dispuesto en el Artículo 8° letra b) de la Ley N°19.886, en consonancia con el Artículo 10° numeral 2 del Reglamento de la Ley citada. De no ser factible aplicar las normas citadas, se deberá llamar a licitación pública.

25.2. Modificación de Contrato

Las partes podrán acordar las modificaciones de contrato, dentro de los estrictos términos de las Bases de Licitación y cláusulas contractuales, por razones sobrevinientes que digan relación con la optimización o mejoramiento de los términos de la prestación del producto/servicio.

En concordancia con lo mencionado anteriormente, el precio de la prestación del producto/servicio que establece el contrato podrá aumentarse, por incremento de dichos productos/servicios durante la vigencia de contrato, hasta en un 15% por razones debidamente justificadas (necesidad de continuidad del servicio mientras se llama a licitación; urgencia servicio adicional, etc); sujeto estrictamente a la existencia de recursos disponibles al efecto.

26. MANUAL DE COMPRAS CONICYT

Forma parte integrante esencial de las presentes Bases Administrativas, el Manual de Compras y Contrataciones autorizado en Resolución Exenta N°764, de fecha 17.05.2018, el cual rige respecto de todas aquellas materias no contempladas o explicitadas en las bases. Dicho "Manual" se encuentra publicado en el siguiente link:

<http://www.conicyt.cl/wp-content/uploads/2018/06/MANUAL-DE-COMPRAS-Y-CONTRATACIONES-2018.pdf>

27. POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD

El contratado se obliga y compromete a todo su personal, en caso de ser persona jurídica, a guardar absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda información o documentación entregada por CONICYT, cualquiera sea el soporte en que ésta se encuentre contenida.

De conformidad a la Política de Gestión de Activos de la Información de CONICYT, únicamente no podrá ser considerada como confidencial la información que tal documento defina como pública, esto es aquella que puede ser conocida y utilizada sin autorización por cualquier persona, sea funcionario (a) de CONICYT o no.

En consecuencia, toda aquella información que no cumpla con las características señaladas en el párrafo precedente se entenderá que reviste el carácter de confidencial.

La información de carácter confidencial sólo podrá ser utilizada por el contratado, exclusiva y únicamente para los fines para los cuales ésta fue puesta en su conocimiento, y no podrá ser revelada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de CONICYT.

El contratado se obliga a devolver o destruir la información recibida, de conformidad a lo que sea requerido por CONICYT.

Lo anterior incluye el back-up u otro medio de soporte o respaldo.

Además, se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

1) Usar los datos e información que CONICYT le entregue solo con el propósito de realizar la tarea encomendada;

2) Abstenerse de copiar toda o parte de la información que le sea entregada por CONICYT;

3) En el caso de que para la realización de su labor, CONICYT le asigne clave, se obliga a no divulgarla ni ponerla en conocimiento de terceros y a usarla personalmente.

En el evento de que el contratado o cualquiera de sus empleados, dependientes o no, no dieran cumplimiento a lo relativo a la confidencialidad o reserva de la información entregada por CONICYT, se pondrá término al contrato de manera inmediata, de forma unilateral por parte de esta Comisión, y en sede administrativa y sin forma de juicio, y dará derecho a CONICYT de hacer efectiva la (s) boleta (s) de garantía, si corresponde, y de ejercer todas las acciones legales pertinentes.

Para todos los efectos del presente documento se entiende formar parte integrante del mismo, la Política de Gestión de Activos de la Información de CONICYT, contenida en la Resolución Exenta N°5349 de 2011.

28. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

29. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual de los productos generados con la presente consultoría pertenecerá a CONICYT, incluyendo la base de datos, con su diccionario y todo el material necesario para el completo uso de la data relevada por la aplicación de esta encuesta.

II. APRUÉBENSE las siguientes Bases Técnicas de Licitación Licitación ID N° 1571-6-LE19, relativas a la contratación de SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA PROGRAMA EXPLORA:

BASES TÉCNICAS

1. OBJETIVOS

1.1. OBJETIVO GENERAL DE LA LICITACIÓN.

Creado por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) en 1995, el Programa Explora fomenta en la ciudadanía el razonamiento crítico, reflexivo y la comprensión del entorno, contribuyendo al desarrollo integral de las personas inspirándose en la curiosidad y el pensamiento científico. El Programa Explora de CONICYT desarrolla su quehacer teniendo en consideración que la ciencia sea vista de manera amigable y cercana, para que las personas puedan analizar y comprender la realidad y reconozcan que la ciencia está presente en la vida cotidiana.

El instrumento Tus Competencias en Ciencias consiste en una propuesta metodológica basada en un modelo de competencias orientado a promover el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes asociadas a la valoración de la ciencia, tecnología e innovación. Esta iniciativa se concreta en talleres científicos para niños y niñas guiados por educadoras/es de párvulos especialmente capacitadas/os. Los talleres buscan entregar a los y las párvulos competencias científicas y transversales que les ayuden a comprender el mundo a través de una mirada científica. Las actividades se distribuyen en tres unidades de trabajo: Indagación, Experimentación y Vinculación.

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, necesita realizar la contratación del SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA PROGRAMA EXPLORA.

1.2. Objetivos Específicos

- Elaborar 4 unidades temáticas basadas en la indagación como metodología de aprendizaje fundamentada en el modelo de competencias (TCC) para niños y niñas de nivel medio mayor y de transición de educación parvularia, considerando las nuevas Bases Curriculares de la Educación Parvularia (BCEP).
- Adaptar dos unidades temáticas TCC existentes a párvulos de segundo nivel de transición.
- Construir herramientas de evaluación para las dos temáticas existentes

2. PRODUCTOS FINALES REQUERIDOS

Se requieren 3 productos específicos:

- ✓ Elaboración de 4 nuevas unidades temáticas
- ✓ Adaptación de 2 unidades temáticas a segundo nivel de transición
- ✓ Desarrollar instrumentos de evaluación de las 2 unidades temáticas adaptadas

2.1. Elaboración de cuatro unidades temáticas en el área de las ciencias

Cada unidad temática debe incluir 10 actividades.

Especificaciones de las actividades:

- Temáticas:
 - Ciencias naturales: 1
 - Ciencias sociales: 2
 - Tecnología: 1
- Encabezamiento: identifica el ámbito, núcleo y objetivo/s de aprendizaje/s a la que pertenece la actividad.

- Cada actividad debe, alinearse con algún/os objetivo/s de aprendizaje de las Bases Curriculares de Educación Parvularia 2018.
- Cada actividad debe especificar las competencias técnicas y transversales con las cuales se relaciona, estas son:

- ✓ **Competencias técnicas**

- Actuar con curiosidad
- Buscar oportunidades de indagación
- Descubrir alternativas de solución
- Diseñar el proyecto de investigación
- Ejecutar el proyecto
- Analizar el resultado
- Comunicar el trabajo realizado

- ✓ **Competencias Transversales**

- Aprender con otros
- Aprender del proceso
- Ejercitar el juicio crítico
- Aprender para la innovación

- Descripción de los materiales de cada actividad: indicar cantidad, materialidad y gramaje. (Los materiales deben ser de fácil acceso, bajo costo y ser seguros para párvulos)
- Duración estimada de la actividad
- Espacio físico sugerido
- Descripción (objetivos y preparación previa)
- Cada actividad debe contar con la siguiente estructura:
 - ✓ Inicio
 - ✓ Desarrollo
 - ✓ Finalización, la cual debe tener obligatoriamente la explicación científica del fenómeno tanto para el/la educador/a como para niños y niñas, con lenguaje diferenciado para ambos perfiles.
- Antecedentes para el/la educador/a: marco conceptual vincular el contenido con ejemplos para compartir con los párvulos y bibliografía.
- Evaluación de las competencias desarrolladas por los y las párvulos que participan en las actividades propuestas (de simple aplicación).
- Todas las actividades deben ser probadas en aula

2.2. Adaptación de dos unidades temáticas a segundo nivel de transición.

Se tienen dos unidades temáticas con diez actividades cada una, diseñadas para párvulos de los niveles medio mayor y primer nivel de transición. Se debe realizar las adaptaciones que correspondan para ser utilizadas en párvulos de segundo nivel de transición considerando los objetivos de aprendizaje de las B CEP.

2.3. Diseño de instrumentos de evaluación para las competencias instaladas en los y las párvulos.

Se debe construir instrumentos de evaluación que permitan medir las competencias adquiridas por los y las párvulos.

3. PERFIL DEL EQUIPO PROFESIONAL

- Al menos uno de los integrantes debe tener Título Profesional de una carrera universitaria del área de educación de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por un establecimiento reconocido por el Estado.
- Al menos uno de los integrantes debe tener experiencia profesional mínima de 4 años, preferentemente en nivel medio mayor y transición de educación parvularia.
 - Al menos uno de los integrantes debe tener especialización comprobable en indagación científica y en evaluación.

Los interesados deberán presentar antecedentes que acrediten sus conocimientos y experiencia en el diseño de material pedagógico para el nivel de educación parvularia.

Los oferentes deberán presentar antecedentes que acrediten sus conocimientos en temáticas de ciencias naturales y sociales para el nivel de educación parvularia.

4. OFERTA TÉCNICA

El oferente deberá presentar una actividad diseñada completa, considerando los siguientes puntos:

- Nombre de la actividad
- Indicar el/los objetivo/s de aprendizaje de las B CEP 2018 que desarrolla en la actividad
- Indicar las competencias (técnica/s y transversal/es) con la cual se relaciona la actividad
- Descripción de los materiales de la actividad: indicar cantidad, materialidad y gramaje (considerar el acceso y costo de los materiales y la seguridad del manejo)
- Duración estimada de la actividad
- Espacio físico sugerido
- Descripción :
 - ✓ Inicio
 - ✓ Desarrollo
 - ✓ Finalización
- Antecedentes para el/la educador/a: marco conceptual, bibliografía
- Adaptaciones de la actividad para abarcar todos los niveles requeridos
- Evaluación de las competencias desarrolladas por los y las párvulos que participan en las actividades propuestas

5. Curriculum Vitae del equipo profesional

Adjuntar el curriculum vitae de cada uno de los integrantes del equipo profesional y fotocopia de su certificado de título, incluyendo su experiencia específica en temáticas de ciencias y en el ámbito educativo (nivel educación parvularia).

III. PUBLÍQUESE el presente llamado a propuesta pública a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas, dentro del plazo establecido que contienen las bases que se aprueban mediante la presente resolución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE y COMUNIQUESE



RAUL MUÑOZ MEDINA
Director(S)
ADMINISTRACION Y FINANZAS

RMM // kis / JVP / JDH / kis

DISTRIBUCION:

CRISTIAN ANDRÉS APARICIO - Analista de Adquisiciones - ADMINISTRACION Y FINANZAS

KIARA IBARRA - Analista de Compras y Contrataciones - ADMINISTRACION Y FINANZAS

OFICINA DE - Asistente Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799